

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAHON. EN PROVINCIAS.
Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de D. M. Mascaró. te de la suscripcion por Id. de D. N. Fabregues medio de libranza.

Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto $\frac{1}{2}$ real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores á 8 marz. por línea.
Los no suscritores 12.
Y las repeticiones á la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

De la Correspondencia:

Por el ministerio de Marina se ha dispuesto que tanto la goleta *Circe* como los demás buques de su especie, con las escepciones que espresa la real orden, no lleven batayola.

Se ha dispuesto que la fragata *Esperanza* se destine á instruccion de guardias marinas.

Por real decreto de 11 del actual ha sido admitida al mariscal de campo D. Narciso de Ameller y de Cabrera la dimision que ha hecho del cargo de capitan general de las islas Canarias, fundada en el mal estado de su salud.

De la Granja escriben, á propósito de la resolucion tomada respecto de Méjico por nuestro gobierno, que este que en manera alguna se propone hacer conquistas en Méjico, porque ni las quiere ni las necesita, ha dejado, como es natural, al ilustrado criterio del capitan general de Cuba, la bastante libertad de accion para que organice los medios en virtud de los cuales se haga sentir a la república el peso de nuestra altivez y decision.

El *Diario Español*, periódico bien informado, confirma lo que ha dicho *La Correspondencia* sobre la importante resolucion adoptada por el gobierno en la cuestion de Méjico. «El gobierno, dice nuestro apreciable colega, ha decidido pedir absoluta satisfaccion de los agravios que nos ha inferido hasta aqui aquella república, y el cumplimiento del tratado celebrado con Miramon, recurriendo á las armas en el caso de no obtener una y otra cosa.»

---El *Constitucional* del 14 dice

que se han dictado órdenes para reforzar nuestro ejército de las Antillas, tomando las precauciones de costumbre para la aclimatacion de la tropa.

Los buques de guerra que han acompañado á S. M. el rey á Barcelona, tienen órdenes para volver al apostadero de Algeciras; esto, que lo sabemos de un modo positivo, hecha completamente por tierra lo publicado por la *Presse* de París, y reproducido y comentado por los periódicos opositoristas de la corte, de que dichos buques llevaban á Cataluña un objeto reservado.

Podemos asegurar que el baron de Tecco no ha presentado ultimatum alguno al gobierno español sobre la cuestion de los archivos, y que no está en lo posible que lo presente por el momento siendo como es un hecho positivo que ha trasmitido á su gobierno la última comunicacion que le ha pasado el gobierno español, y que como presentiamos, antes de tomar determinacion alguna, aguarda las instrucciones del gobierno del Piemonte. Entretanto podemos asegurar tambien que el señor baron de Tecco no ha pensado en abandonar esta corte.

El general Prim, director general de ingenieros, ha vuelto á Madrid de su corta expedicion á San Ildefonso, á donde ha ido á presentar sus respetos á S. M. la Reina.

Al capitan general marqués del Duero se le aguarda en esta corte dentro de dos ó tres dias.

Por real órden de 2 de agosto dada á virtud del espediente instruido con motivo de haberse vendido para la Habana al esclavo Rufino, que residió varios años en la Peninsula, se ha declarado por el ministerio de la

Guerra y Ultramar que, segun la real orden de 29 de marzo de 1836, deben considerarse emancipados los esclavos que de las islas de Puerto Rico y Cuba vengán á España con sus dueños, sin que para ello sea indispensable la emancipacion ó el consentimiento de estos; que el derecho de libertad que se concede á dichos esclavos por la resolucion de 29 de marzo de 1836, no es por su naturaleza renunciable, adquiriéndolo por efecto de su permanencia en la metrópoli, media ó no otro acto espreso que lo confirme; y que por lo mismo conservan su cualidad de hombres libres, aun cuando vuelvan á país donde la esclavitud se halle autorizada por las leyes.

El intendente militar de este distrito estuvo el 13 en la dehesa de los Carabancheles á fin de adoptar las disposiciones necesarias para establecer el campo de maniobra. No es sin embargo seguro todavia que sea dicho sitio el preferido, porque parece que los pozos abiertos no suministran el agua necesaria.

En el laúd *Pompeyo* llegó el 10 al puerto de Tarragona la boya con campana que ha de colocarse en el puerto de los Alfaques.

El dia 19 ha empezado á regir la rebaja de derechos concedida para la introduccion de los algodones en la Peninsula, y el mismo dia han debido entrar en el puerto de Barcelona 1,500 ó 2,000 balas que en Marsella aguardaban el momento oportuno. El fabricante Sr. Mas, en representacion de otros de su clase, ha salido para el extranjero con el objeto de conseguir todas las ventajas posibles para la fabricacion, aprovechando la continua disminucion de los derechos.

—Se habla de la posibilidad de que sufran alteracion los derechos de los azúcares á su introduccion en España, suponiendo unos que estos derechos deben ser rebajados ó estinguidos y otros que se ha desistido completamente de llevar á cabo la reforma; pero la verdad es hoy objeto de un espediente y que si el arancel sufre alteracion será para rebajar si no para estinguir completamente los derechos. Lo mas probable es que este asunto se resuelva al mismo tiempo que se reformen los aranceles generales.

—El gobernador de Fernando Póo y sus dependencias participa con fecha 31 de julio último que no ocurria novedad en aquella isla, y que en todo el mes de aquella fecha, como en el de junio anterior, no habia habido defuncion alguna.

—El Sr. D. José Aguilar, cónsul de España en Hong-Kong, acaba de dar al público un libro interesantísimo que lleva por título *El Intérprete chino*. Coleccion de frases sencillas y analizadas para aprender el idioma oficial de la China, etc. El manual del señor Aguilar es muy á propósito para todo viajero y navegante que vaya á China. Contiene las palabras y frases mas indispensables, con los signos chinos que las representan, que serán de 3000 á 4000; la manera de expresar con la voz cada uno de estos caracteres ideográficos, en el dialecto mandarin: su traduccion analítica literal y una traduccion en castellano corriente.

—La falta de lluvias desde la primavera y el calor excesivo y constante que ha hecho durante el verano, han sido causa de que en muchos manantiales haya disminuido de un modo notable el agua, secándose en otros enteramente, y esto mismo por consecuencia ha sucedido en la mayor parte de los rios, pues aun los mas caudalosos se pueden vadear por todas partes, y los de menos consideracion se pasan á pié enjuto, habiéndose criado yerba en el cauce, que se confunde con el resto del campo. Espérase, sin embargo, que esta falta se remediará sobradamente. Esto como se deja conocer, ha perjudicado bastante á algunos molinos y fábricas, donde ha sido preciso suspender los trabajos.

—Un curioso ha computado el oro extraido de las minas de California, desde 1848 en novecientos seis millones de duros.

—Un despacho de Turin del 12, dice que están ya completamente sometidas á los piemonteses las provincias napolitanas. Hace un año que están diciendo esto en Turin.

—Asegurábase el 11 en Lóndres que un despacho de lord Russell aprueba todos los términos en que está redactada la circular de Ricasoli censurando la ocupacion de Roma por los franceses.

—El *Moniteur* desmiente la noticia de que la flota francesa de Siria vendrá á las aguas italianas. Dice ser tambien falsas las voces de que hay muchos buques franceses en el golfo de Nápoles, pues solo está la *Monett*.

Ningun crédito extraordinario se ha abierto aquí para la construccion de buques en los arsenales.

No es cierto que haya agitacion en las Marcas ni en la Umbria.

—Desde que se verificó el viaje del rey de Suecia á Francia, se habla mucho de cierto tratado que parece cierto concertó con el emperador. Además, se atribuyen al nieto de Bernadotte proyectos dignos del sucesor de Carlos XII. Trátase nada menos que de reconstituir la obra de Margarita Waldemar en beneficio de Suecia, abdicando su corona el rey de Dinamarca, para ceñir con ella las sienes de Carlos XV, y restablecer así la union de Calmar.

—A consecuencia de las sangrientas escenas ocurridas el 18 de agosto en Wilna (Polonia) una diputacion compuesta de los ciudadanos mas notables, se ha presentado á Nazimow, gobernador de la ciudad, pidiéndole el castigo de Wasiliew, jefe de policia, que dirigió la represion. La diputacion ha recibido por toda respuesta, la de que Wasiliew, lejos de ser castigado, será recompensado por haber cumplido tan animosamente su deber.

—Dicen de Cracovia con fecha del 13. «El último número del *Vigia*, periódico clandestino, que se publica en Varsovia, recomienda la moderacion y desapruueba toda escitacion irritante. Contestando á la declaracion hecha por el gobierno en los periódicos suyos, que niega la gravedad de los sucesos de Wilna, el *Vigia* publica la lista de los nombres de 40 personas gravemente heridas, y entre ellas siete señoras; así como la de 20 personas notables que desaparecieron en la jornada del 18.

—Una hija de un pobre empleado en la alcaldia de Roubaix (Francia) habia comprado un billete de una loteria que debía celebrarse en Paris. Leyó las listas de los números premiados y no viendo en ella el suyo echó al fuego el billete, pero pocos dias despues leyendo un periódico, se encontró con que el número que habia quemado habia obtenido el premio de cien mil francos. La desesperacion de aquella familia no tiene límites; pero algunas personas notables de la poblacion se han ofrecido á pasar á Paris á acreditar que la jóven tenia el número premiado y á responder en todo tiempo del premio si este se paga á la jóven.

—En las últimas escavaciones practicadas en el terreno que ocupó el cementerio de la antigua Itálica se han encontrado cinco sepulcros, tres de ellos revestidos de ladrillos y argamasa, y en cada uno un esqueleto casi petrificado.

—Un periódico americano hace en los siguientes términos el retrato del general en jefe del ejército Suramericano: «Beauregard parece muy diestro en el manejo de los elementos particulares de que se componen las tropas meridionales: es un criollito fogoso que conserva perfectamente su dignidad ante los estrangeros y ante sus iguales, y que tiene el talento de agradar á sus soldados con la mezcla de sencillez, de naturalidad y de impetuosidad de sus maneras. Da mas bien la idea de un soldado activo y sagaz que la de un talento vasto; en punto á inteligencia, parece inferior á Johnson; pero une muy bien el fuego meridional con el vigor del Norte. Sus facciones son movibles, sus ojos centelleantes, sus movimientos revelan una actividad inagotable y su rostro denota una firmeza tranquila. Tiene la frialdad del yankee y la impetuosidad del criollo como si fuese producto del cruzamiento de uno y otro».

—La *Agencia Renter* ha publicado las siguientes noticias fechadas en Nueva York el 31 del pasado: «Se confirma la derrota del coronel federal Tyler en Summersville en la Virginia occidental. Los separatistas están en posesion de los caminos de Bailey y de Cross, cerca de Sprinbcourt. Los federales marchaban contra ellos. Dícese que el general Maccloch debió marchar con 10,000 hombres contra la ciudad de Jefferson, que los unio-

distas se apresuraban á defender. En el Missouri se ha proclamado el estado de sitio. Se ha decretado la libertad de los esclavos pertenecientes á los separatistas. Se considera inminente una batalla hácia el Potomac.

—Uno de los síntomas mas graves que se presentan en el ejército norteamericano, es segun escriben de Washington al *Monitor* francés, la desafección. Un regimiento, el 17 de Nueva York, estaba en completa rebelion. El regimiento de Pensilvania se habia desbandado. El 21 de Nueva York y el 2.º del Maine estaban insubordinados. El general Butler, en el fuerte Monroe se habia visto obligado á apuntar los cañones contra sus propios soldados. El pretexto para estos actos de insubordinacion son los alimentos, á pesar de que no hay ejército en el mundo mejor alimentado que el de los Estados Unidos. Los soldados piden entre otras gollerias agua de nieve, leche y manteca. Segun datos oficiales, en una semana habian desertado 50 oficiales y 500 soldados.

—La *Gaceta de Venecia* contiene un despacho de Viena diciendo que

la Dieta húngara será convocada para el 1.º de diciembre.

MAHON 23 DE SETIEMBRE.

Efemérides.

1440.

Empieza á reunirse en Barcelona el parlamento general que habia sido convocado por el gobernador general de Cataluña para acordar los medios de discernir á quien tocaba ocupar el trono de Aragon, que habia quedado vacante por haber fallecido don Martin sin dejar sucesor directo.

1799.

Fueron derrotados junto á Zurich los rusos por el general frances Massena.

Recuerdos de Menorca.

1640.

En virtud de real orden el producto de la Cruzada en toda la isla se aplicó á la fortificacion de Ciudadela siguiendo así hasta poco antes de 1712.

1675.

Se concluyó la puerta de S. Cristóbal junto al plá del Monestín.

Retiramos los materiales preparados para el folletin de esta semana, á fin de dar cabida en su lugar á las **Nuevas Tarifas del Papel Sellado.**

por ser su conocimiento no solo de interés general, sino de la mayor importancia para todas las clases, las cuales se hallan comprendidas en estas disposiciones.

Anteayer sobre las dos de la tarde, y pocos momentos despues de haber terminado el ensayo, falleció repentinamente D. V. Castelló actor de la compañía dramática, á consecuencia de una aneurisma en el corazón, dejando sumida en el mayor dolor á su inconsolable familia: ayer fué conducido su cadáver á la última morada.

Un lucido acompañamiento iba detrás del féretro, al que seguia la brillante banda de música del regimiento de Burgos, tocando marchas fúnebres que alternaban con el canto de los sacerdotes.

Este lamentable suceso, bien puede calificarse para su pobre familia de una desgracia en extremo sensible, y para minorarla en lo posible, sabemos que los compañeros del finado además de costear todos los gastos del entierro, y á fin de hacer mas llevadera la suerte de la viuda y huérfanos, les van á facilitar los recursos necesarios, para que emprendiendo su viaje á Barcelona puedan reunirse con su familia.

Hechos semejantes no necesitan comen-

ten á la regla del sello proporcional como los contratos en general, en vez de gravárlas con el de 60 rs., comun por la actual legislación á todas, cualquiera que sea el valor de que traten.

Otras alteraciones pudieran mencionarse no menos importantes; pero no debe dejarse sin explicacion por su trascendencia la que se refiere al papel sellado aplicable á las actuaciones judiciales.

Empleándose hoy sellos distintos para los diferentes actos, y diversos sellos para los mismos actos, conforme es la cuantía de la cosa litigada; clasificada esa cuantía dentro de una escala de cuatro términos, resulta que, siendo el superior las cantidades que pasan de 5.000 rs., se hace relativamente muy oneroso el impuesto en los asuntos de pequeña cuantía, y complicada la aplicacion del respectivo papel.

Así se reconoció ya cuando principiaron á ejercer sus funciones los modernos Jueces de paz, y por lo mismo se estableció por Real orden de 28 de Febrero de 1857 el uso de papel de sello igual en todas las actuaciones en que los mismos entienden sobre asuntos de una misma cuantía, graduada en tres clases, y designándolas respectivamente los sellos de 20 cuartos, 4 y 8 rs. Establecido éste precedente, cuyos resultados no han podido ser mas satisfactorios, hay fundamento para creer que le obtendrán igual generalizando aquella medida á los pleitos que se ventilen en todos los Juzgados y Tribunales. Este sistema, además de permitir se establezca mas equitativa proporcion entre el gasto del papel y la cuantía del litigio, tiene á su favor la sencillez, facilitando el conocimiento exacto del importe del papel invertido, con lo cual se evitarán muchas cuestiones y abusos.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA:

Tiempo ha que fué reconocida la necesidad de reformar la legislación vigente sobre el uso del papel sellado para dar á este impuesto, hasta el punto que su índole lo permite, la proporcionalidad, que es la justicia de toda tributacion, la sencillez, que hace su aplicacion mas facil, y la extension conveniente para que el Tesoro público obtenga los mayores ingresos que sus obligaciones exigen.

Tal como en el dia se hallan determinados los tipos de este impuesto, falta la relacion debida entre el precio del sello y el valor que se versa en el documento á que se aplica: muchos actos y transacciones no están sujetos á él; y además de otros defectos en particulares de menor importancia, el uso del papel sellado en las actuaciones judiciales es complicado, como quiera que se acomoda á la diversidad de las distintas actuaciones y á la de la cuantía de los litigios.

Baste indicar, como ejemplo, que en lo relativo á la parte escrituraria las transacciones y actos de pequeña importancia son mas gravados que los que la tienen mayor; llegando la desigualdad, aun entre los primeros, á punto de que, mientras en unos supone el impuesto 2 por 1.000, se aproxime en otros á 6 al millar; diferencia todavia mas notable en las escrituras de redencion de censos que indistintamente requieren un

tarios: por nuestra parte, al hacer públicos los sentimientos tan laudables de la compañía, rogamos al Cielo por la paz eterna del difunto, y para que estos sentimientos nobles y generosos tengan imitadores en los mil funestos accidentes de la vida.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

Santa María de Cervellón virgen.

CULTOS.

CORTE DE MARIA — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Pilar, en la iglesia del Carmen.

SANTO DE MAÑANA.

Santa Justa virgen y mártir.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 5 horas y 50 ms.—Pónese á las 5 h. y 53 ms.

LUNA.—Sale á las 9 h. 19 ms. de la N.—Se pone á las 11 h. y 52 ms. de la M.

ORDEN DE LA PLAZA

del 24 de Setiembre de 1861.

Servicio para el 25.

Gefe de dia: D. Tomás Diez y Nuño, teniente coronel graduado capitán del regimiento infantería de Zaragoza n.º 12.—Parada, hospital y provisiones, Burgos.—El Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS.

De Alcudia en un dia laud esp. S. Victoriano, de 27 t., pat. Juan Ferrer con 6 trip., 2 pas., 450 qq. carbon y 25 qq. de palma en rama.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Alicante bergantin esp. Amalia, de 202 t., cap. D. Pablo Beltran con 13 trip. y azucar.

ANUNCIOS.

BAÑOS.

El dia 30 del actual se cerrarán los del Hospital de caridad de esta ciudad.

Se vende en pública subasta la casa n.º 28 de la calle Nueva de esta ciudad, bajo el pliego de condiciones que obra en poder del pregonero público Jaime Anglada.

EN VENTA.

Lo están las casas número 28 y número 37 de la calle de San Pedro de Villa-Cárlos.

Una viña de 2300 cepas situada en Toraxer.

Otra idem de 1700 cepas situada en Binimaymó.

Informarán en Villa-Cárlos calle de la Iglesia n.º 12.

Está para vender la casa número 61 de la calle del Castillo. Tratarán del ajuste en la casa número 10 de la calle de Gracia.

La casa n.º 1 de la calle de San Fernando está para alquilar. Darán razon en la calle del Castillo n.º 16.

En la calle de Gracia número 121, se hace almoneda de varios muebles, por la mañana de 10 á 12 y por la tarde de 3 á 6.

En esta imprenta darán razon de quien necesita una criada.

Por todo lo que vá sin firma—J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva, n.º 24.

— 2 —

mismo sello, dándose el caso de que el gasto asciende á 50 ó mas por 100 del capital redimible, lo que impide, como es natural, la luicion de cargas que perjudican la propiedad territorial.

No sufren el impuesto valores tan considerables como las acciones y obligaciones de los Bancos y Sociedades industriales, ni tampoco infinidad de transacciones que se formalizan por meros documentos privados sin la solemnidad de un timbre oficial, como se hace en la generalidad de los países donde este impuesto subsiste.

La aplicacion de los sellos en las actuaciones judiciales no puede ménos de ser embarazosa, habiendo de sujetarse, como queda indicado, á una doble regla de diferencias en la cuantía de los litigios y en la clase de las actuaciones.

Para corregir estos y otros inconvenientes, pidió el Gobierno de V. M. y obtuvo de las Cortes la correspondiente autorizacion. Por ella puede aumentarse el precio de los sellos hasta 200 rs., en vez del máximum de 60 que actualmente rige; y á favor de la mayor extension que es posible dar á la escala, puede ponerse en más proporcional relacion el precio del timbre con el valor versado en el acto á que haya de aplicarse. Pueden sujetarse tambien á timbre las acciones y obligaciones de los Bancos y Sociedades industriales y comerciales, y los documentos privados por los que se verifica la constitucion, liberacion, declaracion ó novacion de obligaciones, cuyo importe total en metálico no baje de 500 rs.

Usando de esta autorizacion, y reformando con arreglo á ella el Real decreto de 8 de Agosto de 1854,

— 3 —

que es el vigente en la materia, el Gobierno somete hoy las disposiciones consiguientes á la aprobacion de V. M., á fin de que desde 1.º de Enero próximo puedan regir.

Despues de haber procurado obtener la mayor proporcionalidad y sencillez en la combinacion de los tipos, el Gobierno disminuye en mucho el gravámen actual del sello en los actos hoy sujetos á él, esperando que esta baja será compensada con el mayor producto del timbre de los documentos que nuevamente van á ser gravados.

Con efecto, consultados numerosos datos, se vé que el mayor número de los actos escriturarios adeudan por término medio mas de 3 rs. y 50 cénts. al millar, suponiendo que ocupan mas de un pliego, como es lo general. Para lo sucesivo se fija únicamente en 2 al millar el tipo regulador para la aplicacion del sello, acomodando á esta moderada base la escala correspondiente á los contratos y últimas voluntades, y estableciendo que sea solo el primer pliego el de precio alto, en vez del primero y último necesarios en el dia, evitándose así que documentos de la misma cuantía salgan gravados con una diferencia de 100 por 100. Tambien se ha considerado oportuno en beneficio del público rebajar á 2 reales el precio del sello inferior, en vez de los 2 rs. y 12 mrs. que desde su creacion ha tenido; no obstante que esta disminucion, al parecer de escasa entidad, asciende aproximadamente á dos millones de reales al año. Siguiendo el mismo espíritu, solo las copias de escrituras que se saquen de los protocolos llevarán en adelante papel de precio proporcional, eximiendo los traslados de aquellas copias; y por último, las escrituras que tengan por objeto censos y cargas análogas se somete-